



Asunción, 04 de septiembre de 2025

N.P. N°2630/2025.

Señor

Ever Armando Salinas Britez - C.I N°3.857.587.

Domicilio:

Presente:

Por la presente me dirijo a Usted a los efectos de Notificar la Resolución de Presidencia N° 1911/2025 de fecha 21 de julio del 2025, **"POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN P. N° 004, DE FECHA 06/01/2025, "POR LA CUAL SE DECLARA CON MEJOR DERECHO, ADJUDICA EN VENTA FRACCIÓN DE TERRENO FISCAL, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO PINDOTY, DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA, DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, A FAVOR DE LA SEÑORA ADELA RAMÍREZ VDA. DE SALINAS - C.I. N°1.154.694 Y DESESTIMA LAS PRETENSIONES DEL SEÑOR EVER AMADO SALINAS BRITEZ – C.I. N° 3.857.587"**", emanada por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en el marco del Expediente Administrativo N° 13502/2021.

Se deberá tener en cuenta, en atención a la Ley N° 6715/2021 **"DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"**, para lo que hubiere lugar, lo siguiente:

- i) El recurso de reconsideración procede contra las resoluciones definitivas o actos administrativos que tengan carácter equivalente y deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronunció la resolución impugnada o dictó el acto, dentro del plazo de diez días siguientes a su notificación.
- ii) El órgano ante el cual se interpone el recurso de reconsideración tendrá un plazo de veinte días para sustanciarlo y resolverlo. Si vencido el plazo no se dictare resolución, el recurso se tendrá por denegado.
- iii) Agotada la vía administrativa, podrá el interesado promover impugnación judicial por la vía de la acción contencioso-administrativa ante el órgano jurisdiccional competente, dentro del plazo de dieciocho días hábiles.

OBS.: Se le recuerda que la reconsideración deberá presentar de manera fundada, cumpliendo con los requisitos y formalidades en los plazos que establece la presente Ley, ante la mesa de entrada institucional.

Atentamente.

FRANCISCO RUIZ DÍAZ
Presidente